Resolución de Alcaldía

N° 138-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 28 de junio del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 5849-2023-GM-MDAA** de fecha 27 de junio del 2023, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 379-2023-SGSG-MDAA de fecha 08 de junio del 2023, el Informe N° 201-2023-SGTIC-GM-MDAA/TACNA de fecha 09 de junio del 2023, el Informe N° 212-2023-SGTIC-GM-MDAA/TACNA de fecha 21 de junio del 2023, el Informe N° 430-2023-SGSG-MDAA de fecha 23 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **artículo 6° de la Ley N° 247972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20° establece las atribuciones del alcalde;

Que, en el **artículo 1° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM - Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital** establece sobre la Creación de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano - GOB.PE lo siguiente: Créase la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI).

Que, en el **artículo 4° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM**, establece sobre la Incorporación progresiva a la Plataforma GOB.PE lo siguiente: **las entidades comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo realizan las acciones necesarias para la incorporación progresiva de sus canales digitales a la Plataforma GOB.PE y las incluyen en sus instrumentos de gestión institucional.** Para tal efecto, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital emite las disposiciones y plazos correspondientes.

Que, el **artículo 5° del mismo cuerpo legal citado precedentemente sobre la Responsabilidad de las entidades públicas en relación a la Plataforma GOB.PE**, establece que las entidades comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo realizan las siguientes acciones: **1. Adoptar la Plataforma GOB.PE como su único canal digital para publicar información de trámites y servicios**, así como información institucional distinta de aquella publicada en el Portal de Transparencia Estándar. **2. Digitalizar sus trámites y servicios, nuevos o existentes, para ser prestados a través de la Plataforma GOB.PE. 3.** Habilitar la infraestructura tecnológica necesaria y proporcionar el acceso e intercambio gratuito de datos e información que soportan sus servicios públicos digitales para integrarlos a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano (PIDE). **4. Hacer uso de mecanismos de identificación que faciliten el acceso a los servicios públicos digitales.**

Que, mediante el Informe N° 379-2023-SGSG-MDAA de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, quien solicita que se realice ante la secretaria de gobierno y transformación digital el trámite de la implementación de la plataforma digital de gestión documental - GOB.PE.

Que, mediante el Informe N° 201-2023-SGTIC-GM-MDAA/TACNA de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien solicita que se derive la presente al órgano y/o unidad orgánica encargada de hacer la remisión solicitada en aras de contemplar el proceso de migración al GOB. PE.

Que, mediante el Informe Nº 212-2023-SGTIC-GM-MDAA/TACNA de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, exhorta a que se realice la propuesta de los líderes del proyecto/ comunicación y líder de tecnología según guia para iniciar el proceso de migración.

Que, mediante el Informe Nº 430-2023-SGSG-MDAA, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, quien propone la designación para líder como:

LÍDER DE IMAGEN/COMUNICACIÓN	Sub Gerente de Secretaria General	Abog. Americo Giancarlo Paredes Sanchez
LÍDER DE TECNOLOGÍAS	Sub Gerente de Tecnologías de la Información	Ing. Richard Irvin Valdez Paredes

Que, mediante el proveído Nº 5849-2023-GM-MDAA de fecha 27 de junio del 2023, emitido por Gerencia Municipal, quien remite los actuados para la proyección del documento.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, **Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM - Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano,** contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Secretaria General, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **LÍDER DE IMAGEN/COMUNICACIÓN y al LÍDER DE TECNOLOGÍAS** a fin de que cumplan con realizar la migración del sistema de gestión documentaria a la plataforma digital única del estado peruano – GOB.PE. cuyos integrantes son los siguientes:

LÍDER DE IMAGEN/COMUNICACIÓN	Sub Gerente de Secretaria General	Abog. Americo Giancarlo Paredes Sanchez
LÍDER DE TECNOLOGÍAS	Sub Gerente de Tecnologías de la Información	Ing. Richard Irvin Valdez Paredes

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza deben entregar la información que solicite el funcionario designado en el artículo primero de la presente Resolución, al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM - Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al responsable, y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de ALTO DE LA ALIANZA, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGTIC
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO